

R.D. N° 050 -2000-EF/76.01

Lima, 18 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y el artículo 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado es función y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases, para cuyo efecto, emite los Reglamentos y Directivas correspondientes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 12° de la Ley N° 27212 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000, se fijó el período de regularización presupuestaria, entre el 1° de enero y el 28 de febrero del año 2001;

Que, los Pliegos Presupuestarios han realizado un balance de las operaciones efectuadas respecto al marco presupuestal aprobado al 30 de setiembre de 2000, con el objeto de realizar un pre-cierre presupuestario y al mismo tiempo tomar las medidas correctivas pertinentes, de conformidad con la Directiva N° 009-2000-EF/76.01 - *Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2000* aprobada por Resolución Directoral N° 037-2000-EF/76.01;

Que, de otro lado, se ha aprobado el Decreto de Urgencia N° 107-2000, que contiene disposiciones relativas a la autorización de modificaciones presupuestarias para efectos del Cierre del Presupuesto del Sector Público para el Año 2000;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer las normas de carácter técnico y de procedimiento, que permitan el Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2000, de manera ordenada, en estrecha coordinación con los Pliegos Presupuestarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Vice - Ministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y

Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por la Resolución Vice-Ministerial N° 108-2000-EF/13;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la **Directiva N° 010-2000-EF/76.01 "Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2000"**, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

REYNALDO BRINGAS DELGADO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público